

A

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA

Entre la Universidad de Buenos Aires , a través de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, representada en este acto por su Decano Prof. Dr. Alberto. A. BOVERIS, con domicilio legal en la calle Junín 956, Capital Federal, por una parte, y por la otra la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, representada en este acto por su Decano Prof. Dr. Hugo ZUNINO VENEGAS con domicilio legal en la calle Vicuña Mackenna 20 , Santiago, se formaliza el presente convenio sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: El objeto del presente convenio de colaboración académica es expresar el compromiso de ambas instituciones para colaborar en materia educacional, de investigación científica y de prestación de servicios al sector externo.

SEGUNDA: Ambas instituciones prestarán especial interés a acciones y programas en colaboración referentes a cuestiones del ambiente y calidad de vida.

TERCERA: Las tareas a que dará lugar el presente convenio serán instrumentadas por convenios específicos o programas de trabajo en los que se indicarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le correspondan a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control del cumplimiento.

CUARTA: La duración del presente Convenio será de 5 años prorrogable por previo acuerdo de ambas partes.

QUINTA: Se deja constancia que el presente Convenio, así como los que se originen como consecuencia de éste, no implican para las Facultades y/o las Universidades erogación o gasto obligatorio.

SEXTA: El presente Convenio se suscribe ad-referendum del Consejo Directivo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a los 12 días del mes de Diciembre de 1995.-

